



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 MAR 2020

VISTO que por Resolución nº 118/2020 de este Rectorado, en atención a la propagación de la afección conocida como "Coronavirus" (COVID-19), se recomendó a las distintas Facultades, Escuelas y dependencias administrativas de la UNT la adopción de medidas preventivas, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al brote de coronavirus como una pandemia global, declaración que busca que se redoblen esfuerzos en la prevención de su propagación, y ser más agresivos con las medidas que se tomen en consecuencia;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia nº 260/2020, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y publicado en el día de hoy en el Boletín Oficial, amplía la emergencia sanitaria dictada por Ley nº 27541, en virtud de la declaración de pandemia referida en el párrafo anterior, y toma medidas extraordinarias tendientes a mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que las medidas preventivas rigurosas que se indican en la Resol. 118/2020, deben ir adecuándose a medida que se conocen mejores métodos para proteger a nuestra comunidad universitaria, implementando a tal fin mecanismos y medidas que restrinjan al mínimo la posibilidad de contagio y propagación del virus en nuestra Universidad;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), por sugerencia de la Secretaría de Políticas Universitarias, atento a las últimas normativas emitidas por el Gobierno argentino en relación con la pandemia del COVID-19, y teniendo en consideración los impactos sobre las distintas actividades universitarias, recomienda a las Casas de Altos Estudios la suspensión de todas las actividades relativas a los Programas Universitarios relacionados con la tercer edad;

Que por otro lado, la OMS también ha informado que las personas mayores y las que padecen afecciones médicas preexistentes (como hipertensión arterial, enfermedades cardíacas o diabetes) ////

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Intg. Agt. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



desarrollan casos graves de la enfermedad con más frecuencia que otras;

Que diariamente en el EPAM nuestra Universidad recibe y revaloriza la formación de adultos mayores, pero que en el actual estado de cosas, su concurrencia a las sedes de EPAM puede convertirse en un riesgo para su salud, ya que en su mayoría los talleres se dictan en espacios cerrados, provocando un contacto y cercanía que podrían favorecer el contagio del COVID-19;

Que entiende este Rectorado que deben dictarse medidas tendientes a proteger a nuestros adultos mayores, grupo de mayor vulnerabilidad frente al Coronavirus, y hasta tanto estén dadas las condiciones necesarias que garanticen el mejor ambiente en resguardo de su salud;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 26 inc. 2 del Estatuto Universitario,

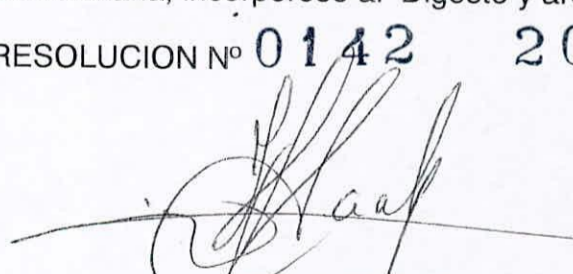
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

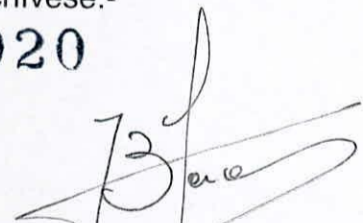
ARTÍCULO 1º: SUSPENDER preventivamente las actividades que se dictan en el EPAM (Educación Permanente para Adultos Mayores), dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir de la fecha, y hasta tanto se curse nueva notificación.-


ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que los agentes universitarios docentes y no docentes que prestan servicios en las distintas sedes de EPAM continuarán sus actividades en forma normal y habitual, con los resguardos y prevenciones que establece la Resol. 118/2020.-

ARTÍCULO 3º: Hágase saber, tome razón la Secretaría de Extensión Universitaria, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº 0142 2020


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.